



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 418 - 2025

“Por el cual se declara la vacancia definitiva de un cargo Docente o Directivo Docente de, OROZCO URUETA ORLANDO FABIO identificado(a) con C.C. 73183849”

EL(LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 012 del 09 de enero de 2025 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que, consultado el Sistema de Información Humano, el(la) funcionario(a) **OROZCO URUETA ORLANDO FABIO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **73183849**, nombrado(a) en el cargo de **COORDINADOR**, nombrado en **PROPIEDAD**, en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA**, del municipio de **SANTA ROSA**, se le declaró la vacante temporal en el empleo anteriormente señalado, por haber sido nombrado en periodo de prueba en otro ente territorial.

Que, mediante oficio presentado a la Secretaría de Educación de Bolívar, el(la) funcionario(a) **OROZCO URUETA ORLANDO FABIO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **73183849**, manifestó su decisión de que se declare la vacancia definitiva del cargo de **COORDINADOR**.

Que el fundamento jurídico de esta solicitud se encuentra en el numeral 6 del artículo 2.4.1.1.22. del Decreto 1075 de 2015, que trata de las garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba, el cual establece que “los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen derecho a que en caso de continuar en el nuevo cargo, la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial certificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el inciso anterior, deberá oficiar a la secretaría de educación de la entidad territorial de origen del educador para que decrete la vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal, con el fin de que pueda ser provisto de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto. En caso de que se trate de la misma entidad territorial, la vacancia definitiva del cargo será decretada de oficio.”

De conformidad con las razones de hecho y de derecho que anteceden al definir la vacancia definitiva en el cargo de **COORDINADOR**, a el funcionario(a) **OROZCO URUETA ORLANDO FABIO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **73183849**, de donde surge la obligación por parte de la administración educativa de hacer definir dicha situación y darle la formalidad debida.

Que, por lo anteriormente expuesto.

DECRETA

Artículo 1. DECLARAR EN VACANCIA DEFINITIVA, en el empleo **COORDINADOR**, en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA**, del municipio de **SANTA ROSA**, en la cual el funcionario(a) **OROZCO URUETA ORLANDO FABIO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **73183849**, ostentaba derechos de carrera, por haber superado el periodo de prueba en otro ente territorial, a partir de la notificación del presente acto administrativo.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 418 - 2025

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se declara la vacancia definitiva de un cargo Docente o Directivo Docente de, OROZCO URUETA ORLANDO FABIO identificado(a) con C.C. 73183849"

Parágrafo. Comuníquese a la Comisión Nacional del Servicio Civil, regístrese la novedad en el sistema humano y en la historia laboral del funcionario.

Artículo 2. Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo, al(a) señor(a) **OROZCO URUETA ORLANDO FABIO**, al siguiente correo: **oorozco.inedusarli@gmail.com**.

Artículo 3. Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto al Grupo de Planta y Personal, Grupo de Nómina y Novedades, Fondo de prestaciones Sociales y hojas de vida del funcionario.

Artículo 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los

31 de marzo 2025


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Vo.Bo.: Juan Camilo Jimenez Ramirez - P.E. Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)

Elaboró: Olga L. Torres Martinez - Técnico Operativo Grupo de Planta